



RESOLUCIÓN CS N° 290/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 03 DIC 2001

Expedientes Nros. 10.440/01; 10.463/01 y 10.638/01;

VISTO las presentes actuaciones por las cuales docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES solicitan ayuda económica para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por los peticionarios se encuadran en la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Unidad Académica analizó los pedidos formulados y acordó solicitar al CONSEJO SUPERIOR la asignación de fondos a favor de cada uno de los profesionales, incorporando la modalidad de alícuotas.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 108/01,

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimosexta Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES que se detallan a continuación, las sumas que en cada caso se consignan, para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, con cargo al Fondo de Capacitación Docente de dicha Unidad Académica para el corriente ejercicio:

DOCENTE	CARGO	1ª ALÍCUOTA	2ª ALÍCUOTA
Angela Virginia ETCHEVERRY	P.ADJ.DE	138,73	178,80
Ramona Ignacia MORENO	JTP. DE	65,53	84,47
Felipe Rafael RIVELLI	P.ADJ.DE	65,53	84,47

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a disponer la liquidación y pago de la 1ra. Alícuota. La 2da. se abonará cuando se cuente con el crédito respectivo.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 290/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



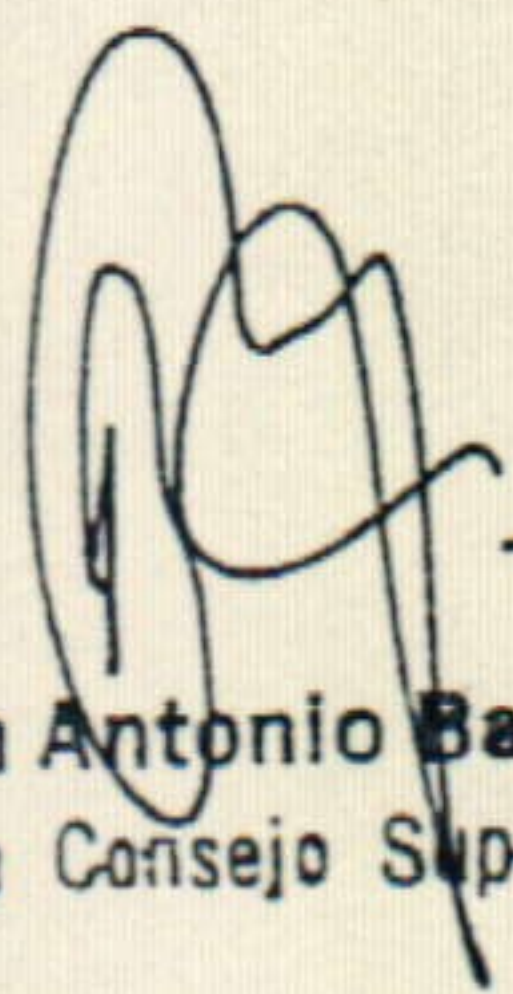
.../// - 2 -

Expedientes Nros. 10.440/01; 10.463/01 y 10.638/01;

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes mencionados deberán presentar ante los organismos pertinentes de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en cada caso.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y docentes mencionados. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR